

07 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No. 0751 DE 2018

*“Por la cual se actualiza el Mapa No. 3 “Amenaza por Remoción en Masa” del Decreto Distrital 190 de 2004”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013 y el artículo 471 del Decreto Distrital 190 de 2004 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración Distrital adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial mediante Decreto Distrital 619 de 2000, revisado por el Decreto Distrital 469 de 2003 y compilado en el Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el numeral 8 del artículo 156 del Decreto Distrital 190 de 2004 relaciona los planos que hacen parte de la cartografía oficial del Plan de Ordenamiento Territorial adoptada mediante el mismo Decreto, entre los que se encuentra el Mapa No. 3 denominado *“Amenaza por Remoción en Masa”*.

Que frente a las áreas urbanas en amenaza por remoción en masa, el aludido Decreto en su artículo 134 determina:

*“La amenaza por remoción en masa se presenta principalmente en las áreas de extracción minera (canteras y chircales), rellenos, las laderas marginales de cauces en los cerros y en otros sectores que por condiciones naturales o actividad antrópica presentan alta prioridad de deslizamientos.*

*Estas zonas se localizan en los Cerros Orientales y Surorientales, en las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Usme.*

*Las áreas a que hace referencia el presente artículo se encuentran identificadas en el mapa No. 3 denominado “Amenaza por Remoción en Masa”, el cual hace parte del presente plan. La Dirección de Prevención y Atención de Emergencia (DPAE) mantendrá actualizada la información relacionada con las áreas urbanas en amenaza por fenómenos de remoción en masa”.*

Que en lo referente a las áreas rurales en amenaza por remoción en masa, el Decreto 190 de 2004 en su artículo 137 determina:



07 JUN. 2018

RESOLUCIÓN No. 0751 DE 2018

Pág. 2 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se actualiza el Mapa No. 3 “Amenaza por Remoción en Masa” del Decreto Distrital 190 de 2004”

*“La Dirección de Prevención y Atención de Emergencia (DPAE) ampliará la zonificación de amenazas por fenómenos de remoción en masa en las zonas rurales del Distrito Capital, no cubiertas por el mapa actual en el mediano plazo”.*

Que igualmente, el artículo 138 ibídem dispone:

*“La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) complementará progresivamente los estudios para mantener actualizada la información que permita definir y adelantar acciones para la mitigación de riesgo en zonas identificadas de Riesgo de Remoción en Masa. Los estudios de riesgo permitirán actualizar la información sobre familias en alto riesgo no mitigable, por fenómenos de remoción de masa e inundación objeto del programa de reasentamientos y definidos en el Mapa de Zonas de Protección Actual por Riesgo.*

*Las áreas a que hace referencia el presente artículo se encuentran identificadas en los planos Nos. 5 y 6 denominados “Zonas de tratamiento especial para mitigación de riesgo por remoción en masa” y “Suelo de protección por riesgo de remoción en masa de inundación”, y en el anexo No. 2 “Zonas sujetas a amenazas y riesgos”, los cuales hacen parte integral del presente Plan.*

*Parágrafo. Los resultados de los estudios de riesgo se incorporarán progresivamente al Plan, previo acuerdo entre la Dirección de Prevención y Atención de Emergencia (DPAE) y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”*

Que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, antes Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE, adelantó los estudios básicos que establece el Decreto Nacional 1807 de 2014 “Por el cual se reglamentó el artículo 189 del Decreto 019 de 2012 en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los planes de ordenamiento territorial (...)”, compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, para la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, de los cuales se concluyó la necesidad de actualizar el Mapa No. 3 “Amenaza por Remoción en Masa” hasta tanto se expida la revisión general del POT.

Que mediante oficio 1-2018-05981 del 7 de febrero de 2018, el Director General del IDIGER remitió a la Secretaría Distrital de Planeación “(...) los productos cartográficos y documentales que se tienen frente a la amenaza por movimientos en masa (denominada anteriormente “amenaza por remoción en masa) (...)”, e hizo entrega de los niveles geográficos de “Amenaza movimientos en masa urbano”, “Amenaza movimientos en masa rural” y “Amenaza movimientos en





07 JUN. 2018

\* - 0751  
RESOLUCIÓN No. DE 2018

Pág. 3 de 4

Continuación de la Resolución *"Por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Decreto Distrital 190 de 2004"*

*masa centro poblado"*, con los cuales se identificaron, delimitaron y zonificaron las condiciones de amenaza y riesgo existentes y potenciales en el territorio del Distrito Capital, estudio técnico que sustenta la actualización de la información que soporta el Mapa No. 3 del Plan de Ordenamiento Territorial denominado *"Amenaza por Remoción en Masa"*.

Que el artículo 190 del Decreto Nacional 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, adicionó el parágrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997, así:

*"Parágrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.*

*En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos."*

Que el artículo 471 del Decreto Distrital 190 de 2004 dispone que *"El Departamento Administrativo de Planeación Distrital actualizará los planos oficiales por el Decreto, con base en los actos administrativos que desarrolle el Plan, con el objeto de mantener actualizada la cartografía temática en cada uno de los niveles de información que la conforman. La adopción de los nuevos planos y derogación de los anteriores se hará mediante Resolución del DAPD"*.

Que por lo anterior, se hace necesario proceder a la actualización del Mapa No. 3 *"Amenaza por Remoción en Masa"* adoptado mediante el Decreto Distrital 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. **0751** DE 2018

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Decreto Distrital 190 de 2004"

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Actualizar el Mapa No. 3 del Decreto Distrital 190 de 2004 denominado "Amenaza por Remoción en Masa", el cual incluye los niveles geográficos de "Amenaza movimientos en masa urbano"; "Amenaza movimientos en masa rural" y "Amenaza movimientos en centro poblado", conforme a los estudios técnicos elaborados y remitidos por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER a la Secretaría Distrital de Planeación.

**Artículo 2.** Ordenar a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística – DICE de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos, realizar la actualización del Mapa mencionado en el artículo anterior e incorporar la información de los objetos geográficos "Amenaza movimientos masa urbano", "Amenaza movimientos masa rural" y "Amenaza movimientos masa en centro poblado" en la Base de Datos Geográfica Corporativa de la SDP, en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

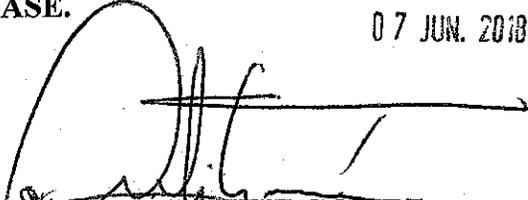
**Artículo 3.** Las decisiones adoptadas mediante la presente Resolución se registrarán en el Mapa No. 3 a escala 1:100.000 que hace parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra de conformidad con lo señalado en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 y en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

07 JUN. 2018

Dada en Bogotá, D.C., a los



**ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ**  
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Mauricio Enrique Acosta Pinilla, Subsecretario de Planeación Territorial.  
Camilo Cardona Casis, Subsecretario Jurídico.  
Antonio José Avendaño Arosemena, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos. *AM*  
Revisó: Orlando Alfonso López Quintero, Director Ambiente y Ruralidad.  
Miguel Henao Henao, Director de Análisis y Conceptos Jurídicos. *AM*  
Luisa Cristina Burbano Guzmán, Directora de Información, Cartografía y Estadística. *AM*  
María Concepción Osuna Ch. Profesional Especializado Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos. *AM*  
Proyectó: Ángel Custodio Ramírez, Profesional Especializado Dirección de Información, Cartografía y Estadística. *AM*

Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 5, 8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292

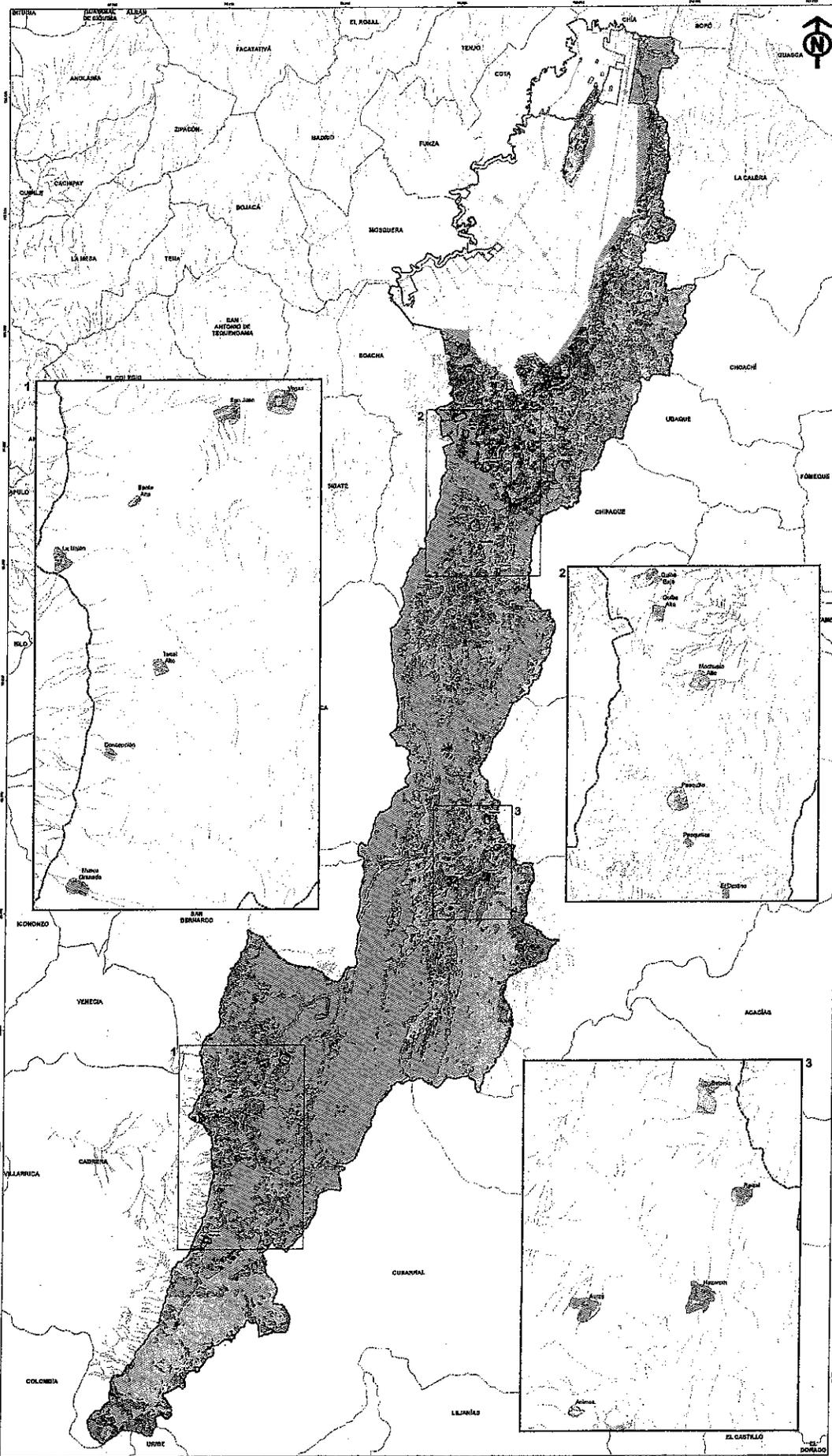


GP-CER259293

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

# AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA

Mapa No. 3  
AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

COORDINADAS UTM  
Coordenadas UTM: 18QUB 750 000  
Escala: 1:100,000  
Fecha: Mayo de 2018

- CONVENCIONES
- Perímetro Urbano
  - Perímetro Expansión
  - Límite Distrito Capital
  - Plan Vial Arterial
  - Corriente agua
  - Cuerpo agua
  - Límite Municipal

ESCALA Y FUENTE

ESCALA 1:100,000

0 2000 4000 8000

Fecha: Mayo de 2018

Fuente:  
Plan de Ordenamiento Territorial COP  
Plan de Ordenamiento Territorial COP

LEYENDA

- Nivel Amenaza
- Alto
  - Medio
  - Bajo

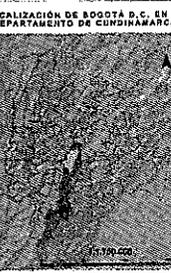
0751

07 JUN. 2018

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS